



DECRETO N° 3518

CHIGUAYANTE, 30 DIC 2015

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°216 de fecha 10.12.2015, de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de pedido Interno N°16512 de fecha 03.12.2015, de la Secplan; Bases administrativas; Decreto Alcaldicio N°3325 de fecha 11.12.2015, que aprueba bases administrativas y demás antecedentes; Licitación pública **N°2771-88-LE15**, denominada: "Adquisición e instalación de pandereta"; Cuadro de ofertas recibidas; Cuadro de evaluación administrativa de fecha 28.12.2015; Acta de Inadmisibilidad de fecha 28.12.2015; lo dispuesto en el Artículo el artículo 9 de la Ley de Compras N°19.886 "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieran los requisitos establecidos en las bases"; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Declárese inadmisibles las ofertas de Licitación Pública **N°2771-88-LE15**, denominada: "Adquisición e instalación de pandereta", según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 19.886, toda vez que las ofertas recibidas no cumplen los requisitos prescritos en las bases, según da cuenta el Acta de Inadmisibilidad de fecha 28.12.2015.
- 2.- Autorízase la adquisición e instalación de pandereta a través de contratación directa, según lo prescrito en el artículo 8 letra C) de la Ley N°19.886 en relación al artículo 10 n°7 letra I) del Reglamento de la Ley N°19.886.-
- 3.- Destínese la adquisición e instalación de pandereta, a la Secplan.
- 4.- Impútese el gasto al ítem N° 22.06.001, del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

POR ORDEN DEL ALCALDE:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/HCHN/REC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 30 DIC 2015... HORA 17:35
PROCEDENCIA... Adm. M.
FIRMA... 